



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2021-MDM.

Marcavelica, 25 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 006-2021, de fecha 25 de marzo del año 2021, INFORME N° 0028-2021-MDM-SG, de fecha 16/03/2021, INFORME N° 113-2021-MDM/GAJ, de fecha 19/03/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

El artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en efecto los regidores conforme al artículo 10 inc. 4) de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, DESEMPEÑAN FUNCIONES DE FISCALIZACION DE LA GESTION, Y EN ESE ORDEN CONSTITUIR COMISIONES COMO SEÑALA EL Artículo 9° de la norma.

Que, si bien es cierto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembros de directorio, gerente u otro, en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan esta disposición, Sistema peruano de información jurídica, son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de regidor si pueden conformar comisiones especiales, como se propone de composición mixta integrada por miembros del concejo municipal y funcionarios, quedando claramente delimitada la participación de los regidores estrictamente a su función de fiscalizador;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2020-MDM, de fecha 09 de setiembre de 2020, contempla la conformación de la Comisión Especial Mixta, para establecer las acciones necesarias para realizar el saneamiento Físico Legal de los Centros Poblados de Monterón y Golondrina conformada por los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Regidor: GERARDO ARICA ZAPATA	
Regidor : MARCOS ANTONIO SILVA MORE	
Regidor : PABLO SANDOVAL CHERO	
Regidor : NEY FRANCISCO AGURTO SALDARRIAGA	
Sr. AUGUSTO CHIROQUE NUNURA	PRESIDENTE
Ing. JORGE ALEXANDER JUÁREZ RUIZ	VICEPRESIDENTE
Abg. LILLIAM JESÚS ARTEAGA ATO	SECRETARIA
Ing. EDGAR GUTIÉRREZ AGURTO.	INTEGRANTE
Abg. RAMOS SEGUNDO AYÓN PAULINI	ASESOR LEGAL

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 012-2021-MDM, de fecha 05 de enero del 2021, se DA POR CULMINADA LA DESIGNACIÓN del ING. GUTIÉRREZ AGURTO EDGAR, como SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO Y ENCARGADO DE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL, a partir de la fecha 05 de enero del año 2021, a su vez dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°034-2020/MDM, de fecha 08 de enero del año 2020, que lo designaba como SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO Y ENCARGADO DE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA (...).

370



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 025-2021-MDM, de fecha 25 de marzo de 2021.

Que mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 013-2021-MDM, de fecha 05 de enero del 2021, se DESIGNA, como encargado al Arq. FRANK PAOLO SILVESTRE CARRASCO, en el cargo de SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO Y ENCARGADO DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARCAVELICA, a partir del 05 enero del año 2021 (...).

Que, mediante INFORME N° 0028-2021-MDM-SG, la Secretaria General solicita la Recomposición de los Integrantes de la Comisión Especial Mixta, aprobados mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2020-MDM, de fecha 09 de setiembre del 2020, que estará encargada de establecer las acciones necesarias para realizar el saneamiento Físico Legal de los Centros Poblados de Monterón y Golondrina, que estará integrada por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Regidor: GERARDO ARICA ZAPATA	
Regidor : MARCOS ANTONIO SILVA MORE	
Regidor : PABLO SANDOVAL CHERO	
Regidor : NEY FRANCISCO AGURTO SILDARRIAGA	
Sr. AUGUSTO CHIROQUE NUNURA	PRESIDENTE
Ing. JORGE ALEXANDER JUÁREZ RUIZ	VICEPRESIDENTE
Abg. LILLIAM JESÚS ARTEAGA ATO	SECRETARIA
Arg. FRANK PAOLO SILVESTRE CARRASCO	INTEGRANTE
Abg. RAMOS SEGUNDO AYÓN PAULINI	ASESOR LEGAL

Que con INFORME N° 113-2021-MDM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la Recomposición de la Comisión Especial Mixta;

Que, mediante SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 006-2021, de fecha 25/03/2021, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la recomposición de la Comisión Especial Mixta para establecer las acciones necesarias para realizar el saneamiento Físico Legal de los Centros Poblados de Monterón y Golondrina;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMPONER la COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, para establecer las acciones necesarias para realizar el saneamiento Físico Legal de los Centros Poblados de Monterón y Golondrina, en mérito a lo dispuesto en la parte considerativa del presente acuerdo, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Regidor: GERARDO ARICA ZAPATA	
Regidor : MARCOS ANTONIO SILVA MORE	
Regidor : PABLO SANDOVAL CHERO	
Regidor : NEY FRANCISCO AGURTO SILDARRIAGA	
Sr. AUGUSTO CHIROQUE NUNURA	PRESIDENTE
Ing. JORGE ALEXANDER JUÁREZ RUIZ	VICEPRESIDENTE
Abg. LILLIAM JESÚS ARTEAGA ATO	SECRETARIA
Arg. FRANK PAOLO SILVESTRE CARRASCO	INTEGRANTE
Abg. RAMOS SEGUNDO AYÓN PAULINI	ASESOR LEGAL

ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR, a los miembros de las Comisiones especial Mixta que desempeñarán sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(10)
-Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abg. MARIA DE LOS MILAGROS PERA JUENEZ
SECRETARIA GENERAL